



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96481_JTJI0-CCZ2Y-DMDSZ E5D139881BE9127FAAF441C5D50A2CC9BC6075D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificar/documentos/

DECRETO DE 11 DE JUNIO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA TAQUILLEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Mediante la aprobación del presente Decreto se tiene previsto atender las necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento en materia de personal para Servicio de Piscina Municipal para el período estival de 2019 y:

CONSIDERANDO: que el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación la aprobación de las bases de contratación del personal al servicio del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y,

CONSIDERANDO: que el procedimiento de selección se rige por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en lo dispuesto en la misma, por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y demás norma de aplicación.

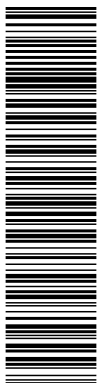
RESUELVO

Aprobar las Bases que han de regir la contratación del siguiente personal:

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	JORNADA
CONSERJE-TAQUILLERO	Según necesidades	Parcial y Especial
SOCORRISTA ACUÁTICO	3	Completa y Especial

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DOCUMENTO DECRETO: 2019/91 EXP: Selección tres taquilleros verano 2019	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2019/91
OTROS DATOS Código para validación: JTJI0-CCZ2Y-DMDSZ Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 12:56:14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/06/2019 09:52 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/06/2019 09:53 ESTADO FIRMADO 11/06/2019 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96481_JTJI0-CCZ2Y-DMDSZ E5D139881BE9127FAAF441C5D50A2CC9BC6075D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificar/documentos/>

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a 11 de junio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, la Secretaria General

Fdo. Miguel Ángel Fuentes de la Cruz

Fdo: María José Parras Mendoza